



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERÍODO	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-NO. 0140003 CARACTERÍSTICAS 315112816
--	--	---

INDICE

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO Se autoriza se asigne el Nombre Oficial "Campo de Béisbol San Vicente de Los Planes" al campo de béisbol ubicado en Calle Mercedes Manríquez Manríquez y Calle Sin Nombre, en el Ejido San Vicente, Delegación de Los Planes, Municipio de La Paz, Baja California Sur.	1
ACUERDO Se autoriza se asignen nombres de nomenclaturas oficiales a 21 (Veintiuna) Calles de la Colonia Calafia, Municipio de La Paz, Baja California Sur.	2
ACUERDO Se aprueba la implementación del Programa Emergente de Empleo Temporal, destinado para su operación un monto total de \$4,140,000.00 (cuatro millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	4
DICTAMEN Se aprueba la modificación al acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Tiburón Urbano de La Paz".	5
DICTAMEN Se aprueba la adición del Artículo 19 BIS a los Lineamientos para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.	7
DICTAMEN Se autoriza la Desafectación y Donación de Dos Unidades vehiculares tipo autobús de pasajeros a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Tiburón Urbano de La Paz".	9
REFORMAS Y ADICIONES Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.	10

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

ACUERDO No.: 250 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
PUNTO DE ACUERDO relativo a nombramientos de titulares de diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.	17
ACUERDO No.: 251 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN relativo a la autorización del proyecto arquitectónico promovido por la sociedad mercantil ALVANOR INMUEBLES, S.A. DE C.V.	20
ACUERDO No.: 252 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Homologación de la Correspondencia Oficial Ayuntamiento de Los Cabos.	30
ACUERDO No.: 253 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN relativo a la autorización para celebrar convenio de pago referente cubrir en efectivo el valor comercial del área de donación del Desarrollo "Nahara Cabo" propiedad de "Mileranu Desarrollos y Proyectos, S.A. de C.V".	36
ACUERDO No.: 254 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza la ampliación de plazo para realizar el pago del refrendo de licencias de giros comerciales y de licencias para venta de bebidas alcohólicas, hasta el día 30 de abril, del ejercicio fiscal 2026.	47

ACUERDO No.: 255 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN mediante el cual se resuelven la solicitud de autorización de proyecto, presentada por las ciudadanas GUADALUPE CASTRO ESPINOZA, MARÍA DE LOS ANGELES CASTRO ESPINOZA Y MARINA DEL SOCORRO CASTRO ESPINOZA.	52
ACUERDO No.: 256 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN relativo a la autorización para celebrar convenio de pago referente cubrir en efectivo el valor comercial del área de donación del Desarrollo "Mar Calma" propiedad de "Casas Piaxtla, S.A. de C.V".	60
ACUERDO No.: 259 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN mediante el cual se declara Improcedente en los términos planteados, lo referente al Acuerdo no. 238, Acta número 39 de la Sesión 18°, de fecha 09 de febrero de 2026, y se aprueba la Reforma al título del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	72
ACUERDO No.: 260 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN relativo al documento turnado a esta Comisión, para la condonación del pago del impuesto predial y recargos de la clave catastral 707002002002 del Lote 2 de la Manzana 2 de la Zona 1 del Ejido Caduaño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	77
ACUERDO No.: 261 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
PUNTO DE ACUERDO relativo a la Celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de Los Cabos con la empresa SAIL RESIDENCIAL S. DE R.L. DE C.V.	82
ACUERDO No.: 262 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S. y del Reglamento de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	90
ACUERDO No.: 263 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN mediante el cual se resuelve la solicitud relativa al proyecto denominado "Parque de Almacenamiento y Logística de San José del Cabo", también identificado en diversa documentación técnica y de factibilidad como "NOVOTECH LOS CABOS".	114
ACUERDO No.: 264 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN relativo a la autorización de estímulo fiscal del 50% del costo del refrendo anual del registro, para los que prestan servicios como Directores Responsables y Corresponsables de Obra para el año en curso.	124
ACUERDO No.: 265 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza que el H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, pueda afectar las participaciones federales en su carácter de obligado solidario a favor del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos (IMPLAN), en la firma del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de Organismos Públicos Descentralizados.	130
ACUERDO No.: 266 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: 20° ORDINARIA FECHA: 06 ABRIL 2026.	
DICTAMEN mediante el cual se abroga el Reglamento Municipal para el Servicio Público de Limpieza, Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos y Sanidad del Municipio de Los Cabos, B.C.S. y se aprueba el Reglamento del Aseo y Limpia del Municipio de Los Cabos, B.C.S.	136



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20ª ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

CC. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal; Carlos Alberto Beltrán Olmeda, Oficial Mayor; Manuel Ernesto Montaña Castro, Director General De Servicios Públicos Municipales; Samuel Lozano Sotres, Director Municipal de Asuntos Jurídicos y Normativos; Milagros Michelle del Rocío Vázquez Uribe, Directora Municipal de Innovación Gubernamental y Enedina Guadalupe Ceseña Castro, Directora Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; todos, del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur

Presentes:

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 134, 148, 149, y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 60, 62, 63, 66 fracción I, inciso i) y l), 119, 121 fracción V y XIV, 181 bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 65 fracción I del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; Artículos 39 fracción I) inciso s), 42, 43, 55, 56, 58 y 65 fracción VIII, X, 82 fracción V y VI, 106, 127 y 154 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; el Título Décimo del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 41 celebrada 06 de abril de 2026, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" ubicada en Palacio Municipal, **HAGO CONSTAR y CERTIFICO** que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó el **Dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento Municipal para el Servicio Público de Limpieza, Manejo de los Residuos Sólidos No Peligrosos y Sanidad del Municipio de Los Cabos, B.C.S. y se aprueba el Reglamento de Aseo y Limpia del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de septiembre de 2024, quedó legítimamente instalado este Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos, para el periodo constitucional 2024-2027, asumiendo la plenitud de las facultades de ordenamiento y autodeterminación que el pacto federal y la constitución estatal le confieren.

SEGUNDO. En cumplimiento al principio de orden administrativo, la Secretaría General Municipal remitió mediante oficio número **SGM/CC/045/2025** el expediente "**Escrito enviado por la C. Marisela Montaña Peralta, solicita se analicen los**





H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20ª ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

Reglamentos de Aseo y Limpia, de Panteones y Servicios Funerales y Mercados Municipales", a efecto de iniciar la etapa de instrucción y dictaminación legislativa bajo la modalidad de Comisiones Unidas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que bajo el principio de *Supremacía Constitucional* contenido en el artículo 133 de nuestra Carta Magna, y en estrecha observancia al artículo 115, fracción II, este Ayuntamiento ejerce su facultad reglamentaria original. Esta potestad permite que el Municipio dicte las normas que rigen su vida interna y social, siempre en armonía con el orden jurídico nacional y el principio de *Legalidad*, el cual obliga a la autoridad a actuar solo bajo el amparo de una norma previa y expresa.

SEGUNDO. Que el presente dictamen se ajusta a los principios de *Jerarquía Normativa* y *Seguridad Jurídica* previstos en los artículos 148 y 149 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur. Al armonizar la propuesta con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal, se garantiza el principio de *Certeza del Derecho*, asegurando que los gobernados tengan pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas de sus actos ante la administración pública municipal.

TERCERO. Que la fundamentación local para el presente acto se sustenta de manera integral en los siguientes pilares normativos:

- **Bando de Policía y Buen Gobierno:** Instrumento que, bajo el principio de *Interés Público*, faculta en sus artículos 1, 4 y 15 la creación de normas que preserven la paz y el bienestar social. El artículo 158 establece el cauce procesal para la validez de este acto.
- **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento:** Los artículos 39, 42, 43, 55 y 58 otorgan la competencia técnica a estas Comisiones para el despacho de los asuntos. Se observa el principio de *Especialidad*, donde las Comisiones Unidas actúan como órganos técnicos de deliberación previa al Pleno.
- **Lineamientos de Homologación:** Se atiende a la mejora regulatoria para evitar la dispersión normativa, promoviendo el principio de *Claridad y Sencillez Administrativa*.

CUARTO. Que el estudio del turno administrativo se ha realizado bajo el principio de *Economía y Celeridad Procesal*, asegurando que el proceso legislativo simplificado no carezca de exhaustividad. Se ha verificado la congruencia entre la petición original y la solución normativa propuesta, respetando el debido proceso administrativo en todas sus etapas.





H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20ª ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

De igual manera cabe mencionar que el crecimiento demográfico acelerado y la dinámica económica propia de un destino turístico de clase mundial como el Municipio de Los Cabos, exigen una evolución urgente en la prestación del servicio de aseo y limpia, transitando de un modelo de recolección básica hacia una Gestión Integral de Residuos con enfoque en economía circular, sanidad pública y protección de ecosistemas; por lo que el presente Reglamento, se constituye como un instrumento jurídico de vanguardia que armoniza las facultades operativas de la Dirección General de Servicios Públicos con un catálogo de infracciones robusto y actualizado en Unidades de Medida y Actualización (UMA), dotando a la autoridad de herramientas precisas para sancionar conductas nocivas como el vertimiento clandestino, la quema de basura y el grafiti, al tiempo que garantiza la seguridad jurídica de los ciudadanos mediante procedimientos de inspección transparentes y recursos de impugnación claros; siendo este ordenamiento la base fundamental para asegurar el derecho humano a un medio ambiente sano, la preservación de la imagen urbana y la transición efectiva hacia un modelo de Justicia Cívica que fomente la corresponsabilidad social y la sostenibilidad de nuestro entorno natural.

QUINTO. Que con fechas **5, 10, 12, 19 y 25 de febrero, 6, 11 Y 18 de marzo de 2026** se instalaron formalmente las mesas de trabajo de estas comisiones unidas, previa convocatoria expedida en tiempo y forma, y cumpliendo con el protocolo formal de lista de asistencia y acta de sesión para efectos de consulta y motivación de los trabajos en materia. Se aplicó la técnica legislativa para asegurar la *Coherencia Interna* del texto y el principio de *No Retroactividad* en perjuicio de persona alguna, resultando en el proyecto de dictamen que hoy se somete a consideración.

SEXTO. Que en cumplimiento a los artículos 56 Bis Párrafo II inciso I y II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se garantiza la publicidad y el acceso a la información de los trabajos presentados. Asimismo, de conformidad al artículo 61 Fracción VI, la información relativa generada por el trabajo en Comisión quedará en resguardo de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios para su consulta, garantizando la custodia del patrimonio documental del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que, en ejercicio de la continuidad institucional, se reconoce que con fecha 8 de agosto del 2019, durante los trabajos de la XII Sesión Pública Ordinaria de Cabildo (Acta 24), se aprobó por mayoría **LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS, MANUALES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR**. En el mismo sentido, se observa que con fecha 6 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo 194 (Acta 39) del XIV H. Ayuntamiento de Los Cabos, se aprobó por unanimidad la instrucción para que todas las dependencias de la administración pública municipal elaboren sus





H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 30° ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

reglamentos internos y manuales de organización, mandato que este dictamen viene a cumplimentar de manera formal.

OCTAVO. Que este Órgano Colegiado establece que una base normativa municipal armonizada, vigente, publicada y al alcance de todos, es fundamental para cualquier sociedad e institución de gobierno. Dicha estructura establece las reglas y principios que rigen el comportamiento de los individuos y organizaciones, fortalece la estabilidad institucional, el crecimiento económico, las garantías jurídicas y la simplificación administrativa mediante la regulación de acciones que fomentan el uso de nuevas tecnologías en pro de una óptima gestión pública, que integre la planeación democrática, la coordinación institucional y la recurrencia en la revisión y actualización de la misma;

Cabe señalar, que el reglamento propuesto tiene como finalidad regular el servicio público de limpia, en sus modalidades de: barrido, recolección, traslado y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, así como el eventual ingreso del Ayuntamiento a la recolección comercial, este reglamento contara de 91 artículos, divididos en 6 Títulos, 11 Capítulos, 2 Secciones y 9 Transitorios. Con la estructura siguiente:

TÍTULO PRIMERO:
DISPOSICIONES GENERALES
ÚNICO:
DEL OBJETO Y LAS AUTORIDADES
TÍTULO SEGUNDO:
DE LA SANIDAD Y EL ASEO PÚBLICO
CAPÍTULO II:
DE LAS OBLIGACIONES CIUDADANAS
TÍTULO TERCERO
DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y LIMPIA
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DEL SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO.
CAPÍTULO II
DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
SECCIÓN 1
DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
NO PELIGROSOS GENERADOS DE MANERA DOMÉSTICA
SECCIÓN 2
DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
NO PELIGROSOS GENERADOS DE MANERA COMERCIAL
CAPÍTULO III



IX AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20ª ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS.

CAPÍTULO IV

DEL SERVICIO DE TRASLADO
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS

CAPÍTULO V

DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TÍTULO CUARTO:

DE LA GESTIÓN INTEGRAL Y GRANDES GENERADORES

CAPÍTULO I

OPERATIVIDAD Y PLANES DE MANEJO

TÍTULO QUINTO:

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO I:

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TÍTULO SEXTO:

DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

CAPÍTULO 1

DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES

TÍTULO SEPTIMO:

ÚNICO

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

TRANSITORIOS

Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se abroga el actual REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y SANIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. APROBADO EL 13 DE JULIO DE 2006, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 174-IX-2006, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 34, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2006, de lo anteriormente expuesto se tiene a bien presentar ante este cuerpo colegiado los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE ABROGA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y SANIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. APROBADO EL 13 DE JULIO DE 2006, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA





H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20ª ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 174-IX-2006, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 34, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2006.

SEGUNDO. - SE APRUEBA EL **REGLAMENTO DE ASEO Y LIMPIA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO DE ASEO Y LIMPIA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES ÚNICO: DEL OBJETO Y LAS AUTORIDADES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio que comprende el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Su aplicación es obligatoria para todos los habitantes, visitantes, establecimientos comerciales, industriales, de servicios e instituciones públicas y privadas.

Fundamentación: Este ordenamiento emana de la facultad reglamentaria prevista en el Artículo 115, fracción II y III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, orientándose a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, la salud pública y la imagen urbana del destino.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases jurídicas y técnicas para la Gestión Integral de los Residuos, regulando de manera estricta las siguientes etapas:

- I. **Generación y Clasificación:** Responsabilidad del emisor en la separación de origen;
- II. **Almacenamiento y Entrega:** Normas de higiene en recipientes y horarios de exposición;
- III. **Barrido y Recolección:** Operación del servicio público y privado en áreas urbanas y rurales;



EL XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20ª ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

en el presente reglamento, incluyendo planes de manejo de residuos y separación de materiales, sin que ello afecte la vigencia de los permisos previamente otorgados.

Quinto.- Las disposiciones relacionadas con acciones administrativas, clausuras y medidas correctivas se aplicarán de manera gradual, respetando los plazos de adaptación mencionados, y garantizando que los infractores reciban capacitación y oportunidad de cumplir con las medidas antes de la imposición de acciones administrativas severas.

Sexto.- Cualquier procedimiento de inspección, acciones administrativas o revisión iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento continuará conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, sin que ello afecte la aplicación futura del nuevo reglamento.

Séptimo.- La autoridad municipal, mediante la Dirección Municipal de Aseo y Limpia, publicará lineamientos internos y circulares de aplicación, para garantizar la correcta interpretación y cumplimiento de todas las disposiciones reformadas del reglamento.

Octavo.- Se faculta a la Dirección Municipal de Aseo y Limpia para emitir las disposiciones y normatividad complementarias necesarias para la implementación de este reglamento, incluyendo manuales, criterios técnicos, formatos de actas y boletas de infracción, mecanismos de denuncia ciudadana, en un plazo no mayor a 180 días a partir de su entrada en vigor.

Noveno.- Las tablas de cobro a que hacen referencia los artículos 18 y 27 de este Reglamento, se aplicarán las que estén vigentes en el capítulo decimoquinto de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, hasta en tanto el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, las modifique.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo **entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, instruyéndose a la Secretaría General Municipal, solicitarla en los términos legales conducentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General Municipal **notificar del presente acuerdo a la Contraloría Municipal, la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Normativos, a la Dirección Municipal de Innovación Gubernamental y las**



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 266
ACTA NÚMERO: 41
SESIÓN: 20° ORDINARIA
FECHA: 06 ABRIL 2026

demás dependencias relacionadas con los alcances de lo aquí acordado para los fines y efectos legales que correspondan.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General Municipal, notificar el presente Acuerdo para efecto de dar cumplimiento al Transitorio Octavo del Reglamento, a la Oficialía Mayor para los efectos legales conducentes, en lo referente a los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su aplicación administrativa.

CUARTO. Las tablas de cobro a que hacen referencia los artículos 18 y 27 de este Reglamento, se aplicaran las que estén vigentes en el capítulo decimoquinto de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, hasta en tanto el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, las modifique.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 07 del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S.